

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

A nivel internacional, se ha demostrado que las políticas públicas que incentivan la educación, el conocimiento científico y la innovación tecnológica, son políticas con una visión acertada. Que provocan a su vez, un desarrollo económico y social en los países en donde los gobiernos deciden apoyar el trabajo de investigación científica.

Lo anterior, en la medida de que los descubrimientos que realizan los científicos en las distintas áreas como son las ciencias naturales y exactas, las ingenierías y tecnologías, las ciencias agrícolas, las ciencias sociales y las humanidades son aplicados en las problemáticas que requieren soluciones específicas. Por ejemplo los descubrimientos revolucionarios en materia de la salud provocan que cada día se puedan atender y prevenir de forma más oportuna las enfermedades que aquejan a la humanidad.

Sabemos que existen diferentes fenómenos naturales como el calentamiento global, o fenómenos sociales como la migración nacional e internacional, que requieren análisis específicos, a fin de poder afrontar la problemática que representan, de ahí que las organizaciones internacionales como la UNESCO recomienden a los países destinar mayores presupuestos públicos para la ciencia y la tecnología, a fin de retomar el conocimiento que de ahí emanan, para la toma de mejores decisiones.

En ese tenor en nuestro país se creó el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y después la Ley de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de que la investigación que se realiza en México cuente con una normatividad moderna y eficiente que permita abatir el rezago que México tiene en ciencia y tecnología, para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Cada estado de la República Mexicana ha hecho un esfuerzo por apoyar el trabajo científico y tecnológico creando sus propios consejos e institutos de ciencia y tecnología.

2. Panorama Económico y Financiero

Con la aprobación de la Ley 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, cambia el nombre del CECYTEG, por el de Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG). La aprobación de la ley, sin duda representó un logro para la comunidad académica y científica de la entidad, ya que en ella se establecen los compromisos que el Gobierno tiene, para con la ciencia y la tecnología, por ello las reformas de los últimos dos años nos ponen como obligación apostarle al conocimiento -Ciencia-Tecnología e Innovación- ese tridente que sin duda puede ser palanca de desarrollo de nuestra entidad, son los jóvenes estudiantes y profesionistas donde se debe enfocar el mayor de los recursos públicos del estado para erradicar estas dificultades que atraviesa el estado este último año.

3. Autorización e Historia

Gobierno del Estado de Guerrero crea el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero (CECYTEG), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, establecido así en el decreto de creación número 376 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el día viernes 23 de Julio de 1999.

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

Objeto social

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
Correspondientes al 30 de junio de 2019

El objetivo del CECYTEG fue impulsar, fomentar y coordinar acciones encaminadas a promover el desarrollo científico y tecnológico del Estado con el propósito de satisfacer los requerimientos en la materia de los sectores público, social y privado, preferentemente aquellos que resultan estratégicos para el desarrollo sustentable de la entidad.

Principal actividad

Ejercicio fiscal.

Del 01 de enero al 30 de junio 2019

Régimen jurídico.

Persona Moral sin fines de lucro.

Consideraciones fiscales del ente:

Su obligación fiscal únicamente corresponde a las de retenedor por el pago de Servicios profesionales, de pago de bienes inmuebles, pagos de asimilados a salarios y en cuanto a la presentación de declaraciones mensuales y anuales.

Estructura organizacional básica

Esta compuesta por una Junta Directiva, y un Director General.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
Se han aplicado los siguientes documentos del CONAC en cuanto a nuestro ámbito de competencia:

Norma General

Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental

Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental

Clasificadores Presupuestarios

Clasificador por Rubros de Ingresos

Clasificación Administrativa

Clasificación Funcional del Gasto

Clasificación Programática

Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por Fuentes de Financiamiento

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos

Reglas de registro

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos

Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos

Parámetros de Estimación de Vida Útil

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
Correspondientes al 30 de junio de 2019

Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

Manuales simplificados municipales

Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable

Lineamientos de control

Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos

Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)

Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas

Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos

Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas

Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público

Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013

Transparencia

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual

Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros

Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos

Pbr-SED

Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
Correspondientes al 30 de junio de 2019

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

c) Postulados básicos.

Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

- 1) Sustancia Económica
- 2) Entes Públicos
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

NO APLICA

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Esta nota no le aplica al ente público

*Plan de implementación:

Esta nota no le aplica al ente público

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Esta nota no le aplica al ente público

6. Políticas de Contabilidad significativa

Se informará sobre:

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
Correspondientes al 30 de junio de 2019

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Esta nota no le aplica al ente público

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Esta nota no le aplica al ente público

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Esta nota no le aplica al ente público

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Esta nota no le aplica al ente público

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Esta nota no le aplica al ente público

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Lineamientos para pasivos laborales

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Esta nota no le aplica al ente público

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Esta nota no le aplica al ente público

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Esta nota no le aplica al ente público

j) Depuración y cancelación de saldos:

Esta nota no le aplica al ente público

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público

b) Pasivos en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público

c) Posición en moneda extranjera:

Esta nota no le aplica al ente público

d) Tipo de cambio:

Esta nota no le aplica al ente público

e) Equivalente en moneda nacional:

Esta nota no le aplica al ente público

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Se utiliza la depreciación en línea recta mensual, se están llevando a cabo reclasificaciones y ajustando la depreciación

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Esta nota no le aplica al ente público

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
Correspondientes al 30 de junio de 2019

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Esta nota no le aplica al ente público

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

Esta nota no le aplica al ente público

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No existe capitalización

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Esta nota no le aplica al ente público

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

Esta nota no le aplica al ente público

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Los bienes no son de beneficio a la comunidad son para la operación del ente autónomo

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

Esta nota no le aplica al ente público

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

Esta nota no le aplica al ente público

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

Esta nota no le aplica al ente público

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero
Correspondientes al 30 de junio de 2019

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

Esta nota no le aplica al ente público

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

Esta nota no le aplica al ente público

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

Esta nota no le aplica al ente público

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

Esta nota no le aplica al ente público

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Esta nota no le aplica al ente público

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Esta nota no le aplica al ente público

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2019 del COCYTIEG.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Evaluación al desempeño institucional

14. Información por Segmentos:

Quando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica al ente público

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Esta nota no le aplica al ente público

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.E Ángel Montaña Salinas
Subdirector de Administración

Revisado por

Consejo de Ciencia
Tecnología e innovación
del Estado de Guerrero

M.A. René Monroy Adame
Director General

Aprobado por